



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONVENIO SUSCRITO
CON LA UNIVERSIDAD
ADVENTISTA DE CHILE**

DECRETO ALCALDICIO N° 4.134 /

QUILLÓN, 18 de Julio de 2024.-

VISTOS;

1. Memorándum N°440 de fecha 17.07.2024, de la Dirección de Administración y Finanzas;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
3. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4 letra e);
4. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
5. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente del año 2024;
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el convenio suscrito con fecha 17 de junio de 2024, entre la Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara y la Universidad Adventista de Chile, representada por don Antonio Parra Cifuentes, quienes se comprometen a dar fiel cumplimiento a lo establecido en cada uno de sus puntos y cuya finalidad es la implementación del proyecto Preuniversitario Municipal, para brindar una mejor oportunidad a los estudiantes de la comuna de Quillón.
2. **ESTABLECESE** que la vigencia del presente convenio será de 6 meses a partir de la fecha de su suscripción, pudiéndose renovar por mutuo acuerdo entre las partes



EDGAR CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

/aso.-

DISTRIBUCION:

- ALCALDIA
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- SEGURIDAD PUBLICA
- EMERGENCIA
- CONTROL
- SECMU



CONVENIO

PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO

ENTRE UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

En la ciudad de Quillón, a 17 de junio de 2024, comparecen la UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE, representada legalmente por don Antonio Parra Cifuentes, en su calidad de Rector, C.I. [REDACTED] con domicilio en el campus universitario, Camino las Mariposas 11771, de la comuna de Chillán, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT sesenta y nueve millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos guión cero (69.141.400-0), legalmente representada por su ALCALDE don Miguel Peña Jara C.I. [REDACTED] con domicilio en 18 de Septiembre #250 ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Quillón.

Que ambas partes reconocen la importancia de promover el acceso a la educación superior entre los estudiantes de la comuna de Quillón, con el fin de contribuir al desarrollo y progreso de la comunidad.

Que la Universidad Adventista de Chile, como institución educativa comprometida con el servicio a la sociedad, cuenta con programas académicos y recursos que pueden ser de gran utilidad para fortalecer la preparación académica de los jóvenes que se preparan para ingresar a la educación superior.





Que la Ilustre Municipalidad de Quillón, en su compromiso con la educación y el bienestar de sus habitantes, tiene el interés de colaborar en la implementación de un proyecto preuniversitario que beneficie a los estudiantes locales y contribuya a mejorar sus oportunidades de acceso a la educación superior.

Por lo tanto, ambas partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en los términos y condiciones que se estipulan a continuación:

PRIMERO: El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Universidad Adventista de Chile y la Ilustre Municipalidad de Quillón para la implementación del Proyecto Preuniversitario Municipal, con el fin de brindar apoyo y preparación a los estudiantes de la comuna que se preparan para rendir la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).

SEGUNDO: El Proyecto Preuniversitario Municipal consistirá en talleres, clases y actividades de reforzamiento académico y preparación para la PAES, dirigidos a estudiantes de enseñanza media de la comuna de Quillón. Las clases se centrarán en Matemáticas y Lenguaje, con el objetivo de fortalecer las habilidades y conocimientos de los estudiantes y prepararlos para rendir la prueba de ingreso a la educación superior.

TERCERO: COMPROMISOS DE LAS PARTES

3.1 La Universidad Adventista de Chile se compromete a:

- Diseñar y desarrollar el contenido académico de las clases del preuniversitario.
- Proporcionar el acompañamiento técnico y pedagógico necesario para la ejecución de las clases.



- Coordinar la participación de docentes y estudiantes de la universidad en la realización de las actividades del proyecto.
- La facultad proporcionará apoyo para la impresión de guías o cualquier documento necesario durante la ejecución del proyecto.

3.2 La Ilustre Municipalidad de Quillón se compromete a:

- Facilitar las instalaciones y los espacios necesarios para la realización de las actividades del proyecto.
- Colaborar en la convocatoria y selección de los estudiantes beneficiarios del proyecto.
- Proporcionar el apoyo logístico y operativo requerido para la ejecución de las clases.
- Contribuir con los recursos materiales y logísticos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Remunerar a los profesores o estudiantes externos involucrados en la implementación del proyecto.

CUARTO: El presente convenio tendrá una duración de 6 meses, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes.

QUINTO: El proyecto ejecutado por los docente o estudiantes de la Universidad Adventista de Chile, pertenecientes a las carreras de Pedagogía en Matemática y Pedagogía en Lengua Castellana y Comunicación, comprende, la realización de talleres de reforzamiento y preparación para rendir la PAES a partir del mes de julio de 2024, finalizando durante el mes de noviembre del 2024. Dichos talleres se realizarán entre los días lunes a jueves de 17:00 hrs a 19:00 hrs. Pudiendo estos modificarse según acuerdo de las partes a nivel operacional.

Estas fechas y horarios, pueden ser modificados por acuerdo de la parte, para que vaya en beneficio de la correcta ejecución del proyecto.





SEXTO: Una vez que el proyecto finalice, la Municipalidad se comprometerá a trasladar a los estudiantes que participaron en el proyecto, a las dependencias de la Institución para realizar una actividad de cierre y entrega de certificados.

SÉPTIMO: Ante la eventualidad de accidentes que pudiesen ocurrir a estudiantes de la FACULTAD involucrados en la ejecución del proyecto, estos mantienen su condición de estudiantes para todos los efectos legales y están, por tanto, afectos al seguro escolar.

OCTAVO: La administración del presente convenio por parte de la Universidad recaerá en la Sra. GISELA MARIA BIAGGI LUZ, C.I. 23.720.523-5, Decana de la Facultad de Educación de la Universidad Adventista de Chile y por parte de la Municipalidad de Quillón, en el Sr. Matías Sanhueza Valenzuela, C.I. 17.934.740-7, Encargado de programas de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Quillón. Ambos encargados mantendrán contacto permanente entre sí, con el propósito de coordinar tareas, monitoreo y seguimiento de actividades, evaluación e investigación que apoyen la conducción y el cumplimiento efectivo de las metas fijadas.

NOVENO: El proyecto de Vinculación con el Medio "Preuniversitario Municipal", tendrá la vigencia de 5 meses, los que serán prorrogables si las partes informan y solicitan antes de su término a la contraparte su intención de renovarlo. A su vez podrá ser terminado con anticipación si las partes manifiestan su intención con al menos dos meses de anticipación, con la finalidad de no dejar actividades inconclusas y reprogramar proyectos en ejecución. Considerando también que será la Ilustre Municipalidad de Quillón quien facilitará dependencias adecuadas y los recursos tecnológicos para llevar a cabo el proyecto.





DÉCIMO: La personería del Alcalde consta en el Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021. mediante el cual asume el cargo de Alcalde Titular don Miguel Alfonso Peña Jara. La personería del Sr. Antonio Parra Cifuentes, en su calidad de Rector, consta en acta de sesión extraordinaria del Directorio de la Universidad Adventista de Chile de fecha 18 de noviembre de 2022, reducida a escritura pública con firma electrónica avanzada, Repertorio N°3.688/2022, de fecha 1 de diciembre de 2022, ante el Notario Público titular de la Segunda Notaría de Chillán don Joaquín Tejos Henríquez.

DÉCIMO PRIMERO: Se firma el presente convenio en cuatro ejemplares quedando dos de ellos con cada una de las entidades representadas.






MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

ANTONIO PARRA CIFUENTES
RECTOR

RUT: [REDACTED]

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
RUT: 69.141.400-0

[REDACTED]

UNIVERSIDAD ADVENTISTA DE CHILE
71.655.700-5

